

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

3426 *Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, convocadas por Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019*

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas para el alquiler de viviendas 2019 que prevé esta Resolución las personas físicas mayores de edad, residentes a las Islas Baleares que sean titulares en calidad de inquilinos de un contrato de alquiler de vivienda de una duración mínima de un año. El contrato tiene que estar formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

Segundo. Finalidad

Estas ayudas tienen por objeto o finalidad facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos recursos económicos, mediante el otorgamiento de ayudas a los inquilinos, consistentes en la financiación de una parte de la renta que el inquilino tiene que satisfacer por la vivienda alquilada.

Tercero. Bases reguladoras

El día 29 de junio de 2017 se publicó, en el BOIB n.º 79, la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, las cuales gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se tienen que aprobar con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se tienen que publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

La tramitación, la concesión y pago de las ayudas al alquiler de viviendas del año 2019 correspondientes a la convocatoria aprobada por la Resolución del Consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 se someterán al régimen especial previsto en el contenido de esta Resolución modificatoria.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 8.068.000,00 € para las ayudas estatales y de 196.000,00 € para las ayudas autonómicas, ambas ayudas al alquiler del año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda es el establecido en el punto decimonoveno de las bases de la convocatoria.

Palma, 27 de abril de 2020

El consejero de Movilidad y Vivienda
Marc Pons i Pons

